

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: Ruemy.

Código de Centro: 41006331.

Domicilio: C/ Juan de Ledesma, núm. 60.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Colegio Ruemy, S.A.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Transitoriamente, y hasta tanto se extinga la Educación General Básica, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el citado Centro podrá impartir el curso correspondiente a la misma.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial, de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de agosto de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Lope de Vega de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Soledad Martín Cebrían, en su calidad de presidenta de «Treinta Profesores, Sociedad Cooperativa Andaluza», nueva entidad titular del Centro Privado «Lope de Vega», con domicilio en C/ Fernando Corral Corrachán núm. 1 de Sevilla, con autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares y 27 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 1.080 puestos escolares por Orden, de 20 de septiembre de 1985.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Lope de Vega», a favor de la entidad «Realización de Centros de Enseñanza, S.L.».

Resultando que don Enrique Morcillo Puga, en nombre y representación, como liquidador, de la entidad «Rea-

lización de Centros de Enseñanza, S.L.», mediante escritura de cesión y renuncia de derechos otorgada ante el notario de Sevilla don Luis Marín Sicilia, con el número 1.974, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Treinta Profesores, Sociedad Cooperativa Andaluza» quedando representada por doña M.ª Soledad Martín Cebrían, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «Lope de Vega», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Treinta Profesores, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errata al Acuerdo de 25 de junio de 1996, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios. (BOJA núm. 90, de 6.8.96).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 9.373, columna izquierda, línea 25, donde dice: «... En cualquiera de los casos anteriores los solicitantes deberán de estar en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente.», debe decir: «... En cualquiera de los casos anteriores los solicitantes no deberán de estar en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente».

Sevilla, 11 de septiembre de 1996

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 1995 (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1996):

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe subvención: 16.800.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Mercedarias de la Caridad de Canjáyar (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe subvención: 8.400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas de estancias diurnas.
Importe subvención: 2.310.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas de estancias diurnas.
Importe subvención: 1.650.000 ptas.

Beneficiario: Residencia Hospital «San Sebastián» de Palma del Río (Córdoba).
Finalidad: Equipamiento de la Residencia de ancianos «San Sebastián».
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Hospital «Fernández de las Heras» de Huéscar (Granada).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos «Fernández de las Heras» de Huéscar.
Importe subvención: 11.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 7.500.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Hospital «Corrales Javalera» de Arjona (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos «Corrales Javalera» de Arjona.
Importe subvención: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 3.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo de Arena (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 20.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Montetabor de Bollullos de la Mitación (Sevilla).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos Montetabor de Bollullos de la Mitación.
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.